

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA – SUNAT				TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS – (TUPA)				APROBADO POR DECRETO SUPREMO N° 020-2019-EF					
N.° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (EN DÍAS HÁBILES)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO/ CÓDIGO / UBICACIÓN	(EN S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	RECLAMO	APELACIÓN	
						POSITIVO							NEGATIVO
175	<p>ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA CREADA U OBTENIDA POR LA ENTIDAD, QUE SE ENCUENTRE O POSEE BAJO SU CONTROL</p> <p>BASE LEGAL:</p> <p>DECRETO SUPREMO N° 043-2003-PCM, TEXTO ÚNICO ORDENADO DE LA LEY N° 27806, LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PUBLICADO EL 24.04.2003, Y NORMAS MODIFICATORIAS.</p> <p>DECRETO SUPREMO N° 072-2003-PCM, APRUEBAN EL REGLAMENTO DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, ARTÍCULOS 9 y 10, PUBLICADO EL 07.08.2003, Y NORMAS MODIFICATORIAS.</p> <p>DECRETO LEGISLATIVO N° 1353 QUE CREA LA AUTORIDAD NACIONAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, FORTALECE EL RÉGIMEN DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y LA REGULACIÓN DE LA GESTIÓN DE INTERESES, PUBLICADO EL 07.01.2017, Y</p>	<p>A) PARA INFORMACIÓN DISPONIBLE EN PORTAL DE SUNAT: ACCEDER A PÁGINA WEB DE SUNAT EN INTERNET WWW.SUNAT.GOB.PE</p> <p>B) PARA INFORMACIÓN NO DISPONIBLE EN PORTAL DE SUNAT:</p> <p>PRESENTAR EL FORMULARIO FÍSICO N° 5030 O FORMULARIO VIRTUAL; INDICANDO:</p> <ul style="list-style-type: none"> - NOMBRES Y APELLIDOS DEL SOLICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL. - TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD. - RAZÓN SOCIAL O NOMBRE DE LA DEPENDENCIA PÚBLICA, DE SER EL CASO. - DOMICILIO, TELÉFONO, Y/O CORREO ELECTRÓNICO DE SER EL CASO. - EXPRESIÓN CONCRETA Y PRECISA DEL PEDIDO DE INFORMACIÓN. - FIRMA O HUELLA DIGITAL (NO APLICA EN CASO DE FORMULARIO VIRTUAL). <p>CUANDO LA INFORMACIÓN SOLICITADA SEA MAYOR A DIEZ (10) CARAS FOTOCOPIADAS, EL ÁREA COMPETENTE PARA RESOLVER INFORMARÁ AL ADMINISTRADO EL MONTO A PAGAR POR DERECHO DE TRAMITACIÓN, ASÍ COMO LA MODALIDAD DE PAGO DISPONIBLE.</p> <p>LA INFORMACIÓN SOLICITADA SERÁ OTORGADA AL ADMINISTRADO PREVIA ENTREGA A LA ENTIDAD DEL DOCUMENTO DE PAGO, DE CORRESPONDER.</p> <p>NOTA: SE DENEGARÁ EL ACCESO A LA INFORMACIÓN EN LOS CASOS EXCEPCIONALES COMPRENDIDOS EN LOS ARTÍCULOS 15 AL 17 DEL TUO DE LA LEY N° 27806 (D.S. N° 043-2003-PCM).</p>	<p>FORMULARIO N.° 5030 "SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA" (FÍSICO)</p> <p>http://www.sunat.gob.pe/orientacion/formularios/v-ar/f-5030.pdf</p> <p>FORMULARIO VIRTUAL DE SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA:</p> <p>http://www.sunat.gob.pe/ol-ti-itpresf5030/rsdS01Alias</p>	<p>DE 01 A 10 CARAS: EMISIÓN GRATUITA</p> <p>DE 11 A MÁS CARAS: S/ 0.10 POR HOJA (DESDE LA PRIMERA HOJA QUE CONTENGA LA INFORMACIÓN EN 1 O 2 CARAS DE LA HOJA).</p> <p>S/ 0.60 POR CD.</p> <p>S/ 0.70 POR DVD.</p>			X	DIEZ (10) DÍAS (*).	<p>MESAS DE PARTES DE TODAS LAS SEDES DE LA SUNAT</p> <p>DIRECCIÓN DE SEDES:</p> <p>http://www.sunat.gob.pe/institucional/quienessomos/dependenciasoficinas.html</p> <p>http://www.sunat.gob.pe/institucional/quienessomos/dependenciasoficinas_ad.html</p> <p>http://www.sunat.gob.pe/institucional/contactenos/presencial_aduanas.html</p> <p>O A TRAVÉS DE SUNAT VIRTUAL EN EL PORTAL:</p> <p>http://www.sunat.gob.pe/ol-ti-itpresf5030/rsdS01Alias</p>	<p>EN LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL ADJUNTA DE TRIBUTOS INTERNOS:</p> <p>-JEFE DE DIVISIÓN DE SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE DE LA INTENDENCIA DE PRINCIPALES CONTRIBUYENTES NACIONALES.</p> <p>-GERENTE DE RECLAMACIONES DE LA INTENDENCIA LIMA.</p> <p>- JEFE DE DIVISIÓN DE SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE DE LAS INTENDENCIAS REGIONALES (TIPO 1) DE AREQUIPA, PIURA, CUSCO, ICA, TACNA, LORETO, JUNÍN, LA LIBERTAD Y LAMBAYEQUE.</p> <p>- JEFE DE DIVISIÓN DE SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE Y RECLAMACIONES DE LAS INTENDENCIAS REGIONALES (TIPO 2) DE AYACUCHO, MADRE DE DIOS Y CAJAMARCA.</p> <p>-JEFE DE OFICINA ZONAL.</p> <p>-GERENTE OPERATIVO DEL REGISTRO DE BIENES FISCALIZADOS DE LA INTENDENCIA NACIONAL DE INSUMOS QUÍMICOS Y BIENES FISCALIZADOS.</p> <p>-GERENTE DE DICTÁMENES TRIBUTARIOS DE LA INTENDENCIA NACIONAL JURÍDICO TRIBUTARIA.</p> <p>-INTENDENTE NACIONAL DE LA INTENDENCIA</p>	<p>TRIBUNAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA</p> <p>PLAZO PARA PRESENTAR EL RECURSO: EL RECURSO DEBE PRESENTARSE DENTRO DE LOS QUINCE (15) DÍAS CALENDARIOS</p> <p>PLAZO PARA RESOLVER EL RECURSO: DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DE PRESENTADO EL RECURSO</p>		

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA – SUNAT				TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS – (TUPA)				APROBADO POR DECRETO SUPREMO N° 020-2019-EF					
N.° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (EN DÍAS HÁBILES)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO/ CÓDIGO / UBICACIÓN	(EN S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	RECLAMO	APELACIÓN	
						POSITIVO							NEGATIVO
	<p>NORMAS MODIFICATORIAS.</p> <p>DECRETO SUPREMO N° 019-2017-JUS – APRUEBAN EL REGLAMENTO DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1353, DECRETO LEGISLATIVO QUE CREA LA AUTORIDAD NACIONAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, FORTALECE EL RÉGIMEN DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y LA REGULACIÓN DE LA GESTIÓN DE INTERESES, PUBLICADO EL 15.09.2017, Y NORMAS MODIFICATORIAS.</p> <p>DECRETO SUPREMO N° 133-2013-EF, DECRETO SUPREMO QUE APRUEBA EL TEXTO ÚNICO ORDENADO DEL CÓDIGO TRIBUTARIO, ARTÍCULO 85, PUBLICADO EL 22.06.2013, Y NORMAS MODIFICATORIAS.</p> <p>RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA N.° 197-2018/SUNAT, DESIGNA FUNCIONARIOS RESPONSABLES DE BRINDAR INFORMACIÓN DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y</p>								<p>NACIONAL DE ESTRATEGIAS Y RIESGOS.</p> <p>-GERENTE DE ORIENTACIÓN Y SERVICIOS DE LA INTENDENCIA NACIONAL DE GESTIÓN DE PROCESOS.</p> <p>EN LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL ADJUNTA DE ADUANAS:</p> <p>-INTENDENTE DE ADUANA, RESPECTO A LOS TEMAS DE SU COMPETENCIA.</p> <p>-INTENDENTE NACIONAL DE LA INTENDENCIA NACIONAL DE DESARROLLO E INNOVACIÓN ADUANERA.</p> <p>-INTENDENTE NACIONAL DE LA INTENDENCIA NACIONAL DE CONTROL ADUANERO.</p> <p>-INTENDENTE NACIONAL DE LA INTENDENCIA NACIONAL JURÍDICO ADUANERA</p> <p>-JEFE DE LA OFICINA DE GESTIÓN Y COORDINACIÓN ADUANERA.</p> <p>EN LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS:</p> <p>-INTENDENTE NACIONAL DE LA INTENDENCIA NACIONAL DE RECURSOS HUMANOS.</p> <p>-JEFE DE LA OFICINA</p>				

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA – SUNAT				TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS – (TUPA)				APROBADO POR DECRETO SUPREMO N° 020-2019-EF					
N.° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (EN DÍAS HÁBILES)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO/ CÓDIGO / UBICACIÓN	(EN S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	RECLAMO	APELACIÓN	
						POSITIVO							NEGATIVO
	ACTUALIZA FORMULARIO N° 5030 UTILIZADO PARA SOLICITAR ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PUBLICADA EL 25.08.2018.								DE GESTIÓN Y MEJORA. OTRAS UNIDADES DE ORGANIZACIÓN DE LA SUNAT: -SECRETARIA INSTITUCIONAL. -GERENTE DE ORGANIZACIÓN Y PROCESOS GERENTE DE ESTUDIOS ECONÓMICOS O GERENTE DE PLANEAMIENTO Y CONTROL DE GESTIÓN; DE LA OFICINA NACIONAL DE PLANEAMIENTO Y ESTUDIOS ECONÓMICOS, RESPECTO A LOS TEMAS DE SU COMPETENCIA. -INTENDENTE NACIONAL DE LA INTENDENCIA NACIONAL DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN. -PROCURADOR PÚBLICO ADJUNTO DE LA PROCURADURÍA PÚBLICA. -JEFE DEL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL. -JEFE DE LA OFICINA DE FORTALECIMIENTO ÉTICO Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN. -JEFE DEL INSTITUTO ADUANERO Y TRIBUTARIO.				
									DETALLE DE LA				

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA – SUNAT				TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS – (TUPA)				APROBADO POR DECRETO SUPREMO N° 020-2019-EF					
N.° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (EN DÍAS HÁBILES)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO/ CÓDIGO / UBICACIÓN	(EN S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	RECLAMO	APELACIÓN	
						POSITIVO							NEGATIVO
									INFORMACIÓN PÚBLICA COMPETENTE A LOS FUNCIONARIOS RESPONSABLES: http://www.sunat.gob.pe/legislacion/superin/2018/anexo-197-2018.pdf				

(*) EXCEPCIONALMENTE Y DEBIDO A CAUSAS JUSTIFICADAS RELACIONADAS A LA FALTA DE CAPACIDAD LOGÍSTICA, OPERATIVA, DE PERSONAL, LA ENTIDAD DEBE COMUNICAR AL SOLICITANTE LA FECHA EN QUE PROPORCIONARÁ LA INFORMACIÓN SOLICITADA DE FORMA DEBIDAMENTE FUNDAMENTADA EN UN PLAZO MÁXIMO DE DOS (02) DÍAS HÁBILES DE RECIBIDO EL PEDIDO DE INFORMACIÓN.